



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 072-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

09 MAR 2023

Visto; El Informe N°43-2023/GRP-402000-402100 de fecha 03 de febrero de 2023, el Informe N°36-2023/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, del 25 de enero de 2023; Solicitud S/N con HRyC N°00259 de fecha 23 de enero de 2023, presentado por el Ing. Henry David Román Holguín, ex funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, mediante la cual solicita el pago de vacaciones truncas, por el periodo que estuvo desempeñando dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, Solicitud S/N con HRyC N°00259 de fecha 23 de enero de 2023, el Ing. Henry David Román Holguín, solicita a la Entidad el Pago de Vacaciones Truncas, en su condición de ex funcionario de confianza, en el cargo de Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, en virtud del Decreto Legislativo N°1057;

Que, de acuerdo con Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de septiembre de 2022, se le designa como funcionario y con Resolución Ejecutiva Regional N°765-2022/GOB.REG.PIURA-GR, de fecha 21 de diciembre de 2022 dan por concluida la designación, es el periodo que el Ing. Henry David Román Holguín, se mantuvo en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, por lo que según el Informe N°36-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 25 de enero de 2022, mantendría acumulado 10 días de vacaciones del periodo 2022 bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios; Con Informe N°43-2022/GRP-402000-402100 de fecha 03 de febrero de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que el pedido del Ing. Henry David Román Holguín se declara FUNDADO conforme a lo establecido en la norma de la materia para efectos de reconocer el pago por Vacaciones Truncas;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N°1057 Que, el derecho de descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios, sin embargo, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente, al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido, sin observar a tal efecto, un máximo de periodos;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente reconocer el pago de los beneficios solicitados por el administrado, debiendo emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, inciso d) del Artículo 21 y Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias normas complementarias, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N°005-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor del Ing. Henry David Román Holguín, Ex funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, el importe de S/3,333.33(TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES), por concepto de **Compensación Vacacional**, según detalle de la liquidación practicada en Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 072-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

09 MAR 2023

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Equipo de Contabilidad y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, previa aprobación de calendario de pago mensual.

ARTICULO CUARTO. - EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

| | | | |
|---------------------------------|---|-------------|--|
| SECTOR | : | 001 | PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS |
| PLIEGO | : | 457 | GOBIERNO REGIONAL PIURA |
| | : | | GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 003 | |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : | 0025 | |
| FUNCION | : | 03 | PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| DIVISION FUNCIONAL | : | 006 | GESTION |
| GRUPO FUNCIONAL | : | 0008 | ASESORAMIENTO Y APOYO |
| PROGRAMA | : | 9001 | ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO | : | 3999999 | SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 | GESTION ADMINISTRATIVA |
| FINALIDAD | : | 0000886 | GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 00 | RECURSOS ORDINARIOS |
| GENERICA DEL GASTO | : | 2.3 | BIENES Y SERVICIOS |
| | : | 2.3.2.8.1.5 | S/. 3,333.33 VACACIONES TRUNCAS CAS |
| ESPECIFICAS DETALLADAS | : | 2.3.2.8.1.2 | S/. 200.48 CONTRIBUCION A ESSALUD |
| TOTAL, AFECTAR | : | | S/. 3533.81 Soles |

ARTICULO QUINTO. - REMITASE, copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Contabilidad y Personal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 102258
GERENTE SUB REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIALSUBREGIONAL N° 072-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 09 MAR 2023

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN VACACIONAL

| | |
|-----------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN |
| CONDICION | : DESIGNADO |
| DEPENDENCIA | : GERENCIA |
| CARGO EN QUE CESO | : GERENTE SUB REGIONAL |
| CARGO ESTRUCTURAL | : DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV |
| OFICINA | : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA |
| CATEGORÍA REMUNERATIVA | : F-5 |
| REGIMEN LABORAL | : DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 |
| REGIMEN DE PENSIONES | : AFP INTEGRAL |
| PERIODO | : 01.09.2022 – 31.12.2022 |
| TIEMPO DE SERVICIOS EN DIAS | : 4 MESES |
| VACACIONES TRUNCAS EN DIAS | : 10 DIAS |

REMUNERACION (D.L N°1057)

| | |
|--------------------|------------------|
| Remuneración Total | 10,000.00 |
| Total | 10,000.00 |

COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

CV = (REMUNERACIÓN TOTAL /30 X DÍAS DE VACACIONES NO GOZADAS.)
 10,000.00/30 X 10 días: 3,333.33

Total : S/. 3,333.33

MONTO A PAGAR DE VACACIONES TRUNCAS

| | |
|------------------------|-----------------|
| VACACIONES TRUNCAS | : 3,333.33 |
| (-) 11.84 INTEGRAL | 394.66 |
| Líquido a pagar | 3,727.99 |

CUOTAS PATRONALES (ASUMIDO POR LA ENTIDAD)

ESSALUD 9% : S/. 200.48 (Importe a afectar)

RECIBÍ CONFORME
 DNI N° _____
 FECHA: _____

